

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, cuatro (4) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Exp. 68755-3184-002-2018-00085-00.

No es procedente acceder al control de legalidad deprecado por la mandataria del ejecutado Germán Tovar Grillo, sobre la base de que el auto proferido el 11 de agosto del año en curso, en virtud del cual ordenó el pago de títulos no se notificó por estado, en razón a que la orden impartida en el mismo es de cúmplase, lo que de acuerdo con el artículo 299 del Código General del Proceso, no requiere notificación y por ende no es susceptible de recurso alguno.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:
Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0653f7138f6997a8895aa623233d607b93ceb33bdf7629a3565df77f2317b45**
Documento generado en 04/09/2023 08:49:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>